8)· - . Fro 310 983

Tesorer a med ante Ingreso de Nº 2 y 3 Dl. 3475 de 1980

Impuesto de Timbres y Estampillas dei

enferado en

op s

78.275

CARTA CIRCULAR Nº 8.916 Anexo Nº 2

## PAGARE

A STATE OF THE STA	
DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de	
en cu agi - i radake a la orden del Banco del Di	
of officina de montagrando de la fistado de	Chile
Edutyd lenge a 11 1 30 William a 1 d Cantidad	-
en su oficina de <u>Ministração</u> de Cudus la cantidad e equivalente a <u>155.320702</u> Unidades de Fomento, que he recide <u>16999</u> .	n pesos
dinero efectivo de dicha empresa la comento, que he reci	hido on
de 1606 de lulia empresa bancaria el 18 de lulia	DIGO CII
The state of the s	The state of the s
(fecha de gursa	ción
	CTO11)

Intereses. Dicho capital devengará intereses del 1 % anual durante el período comprendido entre la fecha de cursación y el vencerán y se capitalizarán los intereses devengados. A contar de la misma fecha pagaré intereses del 12.00% anual.

Forma de pago. El nuevo capital, con sus intereses, lo pagaré en 126 cuotas mensuales y sucesivas, de 2,186531 Unidades de Fomento las 125 primeras cuotas y de 1,193476 Unidades de Fomento la última, venciendo las cuotas los días 10 de cada mes, la primera cuota el día 10 de mano de 2000 y la última el día 10 de 0,000 de 2000

El valor de cada cuota comprende el pago integro de los capital.

Incumplimiento. En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante tribunal competente.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.

Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios señalados en él.

XEn_ SAN JO	DAQUIN	a <u>28</u> de J	ULIO	de 1999
A DEUDOR	: MAX ENRIQUE FAR	(fecha de sus	cripción del d	documento)
APODERADO	1)	22.5		
X DOMICILIO	: LO OVALLE Nº	0041, COMUNA	DE LA GRANJA,	SANTIAGO.
< R. U. T.	: 6.191.311-4		11 11 11	
	d e	7.4	PIIL	

Firma(s) deudor(es) apoderado(s)

Autorizo la(s) firma(s) de MAX ENRIQUE FARIAS QUIROGA, RUT Nº 6.191.311-4. SAN JOAQUIN, 28 de Judio de 1999.- Lo enmendado

"JULIO" Vale. Doy fe.

MOO CELLO